INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO No. 01 AUDITORIO RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 741 2025(148170)

OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBEURIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C



FECHAS DE REPORTE: DEL 16 DE MARZO 15 DE ABRIL DE 2026

BOGOTA – 15 DE ABRIL DE 2026

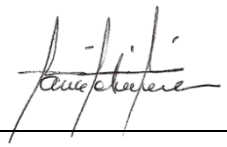
Elaboró	Revisó	Aprobó
Yaneth Vargas	Sandra Goyeneche	Wilmar Goyeneche
Coord HSEQ	**Gerente administrativa y financiera**	**Gerente General**

REGISTRO DE REVISIONES

REGISTRÓ DE EDICIONES APROBACIONES

CONTRATO No.	741 2025(148170)	REPORTE (Fechas)	16/03/2026 – 15/04/2026
TÍTULO DEL DOCUMENTO	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 01 AUDITORIO RAFAEL URIBE URIBE		

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	15/04/2026	Informe mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTROL INTERNO			
ELABORÓ	YANETH VARGAS	COORD HSEQ	
APROBÓ	LAURA CRICIEN	DIRECTORA DE OBRA	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 6
 2.1 Objetivo General 6
 2.2 Objetivos específicos 6
3. ALCANCE 7
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 8
 4.1 DATOS GENERALES 8
 4.2 UBICACIÓN 9
5. Estructura Organizacional en Obra 9
6. NORMATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
7. EJECUCIÓN Y CONTROL SST 16
 7.2 SEGUIMIENTO PERSONAL 17
 7.2.1 Personal administrativo 17
 7.2.2 Personal operativo 17
 7.3 Verificación aportes de seguridad social 18
8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE PERSONAL 18
9. REGISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. 19
10. ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS 20
11. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 20
12. SEGURIDAD INDUSTRIAL 20
 12.1 Análisis de trabajo seguro (ATS) 21
 12.2 Inspecciones 21
 12.3 Reporte de accidente(a) e incidente (i): para el mes en mención no se han presentado incidentes y/o accidentes 21
13. Indicadores 22
14. Registro fotográfico 23
15. CONCLUSIONES 24

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yaneth Vargas	Sandra Goyeneche	Wilmar Goyeneche
Coord HSEQ	**Gerente administrativa y financiera**	**Gerente General**

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato.
Tabla 2. Actividades de ejecución y control SST.
Tabla 3. Personal administrativo.
Tabla 4. Personal operativo.
Tabla 5. Verificación de planillas de seguridad social.
Tabla 6. Capacitaciones y charlas de seguridad.
Tabla 7. Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
Tabla 8. Inspecciones realizadas.
Tabla 9. Reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
Tabla 10. Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Documentos de ingreso del personal.
Anexo 2. Planillas de seguridad social.
Anexo 3. Registros de charlas de seguridad.
Anexo 4. Registros de inducción.
Anexo 5. Formatos de entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP).
Anexo 6. Reportes de actos y condiciones inseguras.
Anexo 7. Evidencias de subsanación de actos y condiciones inseguras.
Anexo 8. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
Anexo 9. Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
Anexo 10. Formatos y registros de inspecciones.
Anexo 11. Registro fotográfico

1. INTRODUCCIÓN

El informe mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad brindar información acerca de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de "adecuación y/o reparación locativa, del auditorio de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C", promoviendo un entorno laboral limpio, seguro y saludable, bajo criterios de mejora continua.

Se establece la necesidad de identificar peligros, evaluar y controlar riesgos, cumplir con los requisitos legales y fomentar la participación activa de los trabajadores en todos los niveles de la organización. Asimismo, garantiza el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que reglamenta el SG-SST en el país, y la Resolución 0312 de 2019, que fija los estándares mínimos obligatorios para la implementación efectiva del sistema. EL Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST busca prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proteger y promover la salud física y mental de todos los trabajadores involucrados directa o indirectamente en el desarrollo del proyecto, asegurando condiciones laborales seguras y minimizando riesgos que puedan afectar la integridad de las personas y la continuidad de las operaciones.

Se presenta a continuación las actividades desarrolladas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el correcto funcionamiento del Proyecto.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar actividades de Seguridad y Salud en el trabajo en pro de la ejecución del proyecto adecuación y/o reparación locativa, del auditorio de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, identificando peligros, riesgos y aspectos ambientales implementando controles, previniendo accidentes, enfermedades laborales e impactos ambientales, garantizando el cumplimiento normativo y promoviendo la mejora continua del bienestar laboral y el entorno.

2.2 Objetivos específicos

- Promover en los colaboradores una cultura de autocuidado promoviendo el compromiso de todos los trabajadores y contratistas en la seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con la normatividad legal vigente y demás reglamentaciones aplicables
- Identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral.

3. ALCANCE

El presente documento aplica a todas las actividades ejecutadas durante el proyecto de Remodelación del Auditorio Rafael Uribe Uribe, comprendiendo las obras preliminares, demoliciones controladas, adecuaciones arquitectónicas, obras civiles, instalaciones eléctricas, de iluminación, voz y datos, acabados, carpintería, pintura, montaje de equipos y demás actividades contempladas en el contrato y en las especificaciones técnicas del proyecto.

Este alcance cobija a todo el personal vinculado a la ejecución de la obra, incluyendo trabajadores directos de GM Ingeniería y Concreto S.A.S., contratistas, subcontratistas, proveedores, interventoría, supervisión, visitantes y demás partes interesadas que ingresen o desarrollen actividades dentro del área de intervención.

Asimismo, comprende la implementación y el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el aseguramiento de la calidad, la gestión de riesgos, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los requisitos contractuales, así como la aplicación de los controles operacionales necesarios para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, impactos ambientales y daños a la infraestructura durante todas las fases de ejecución del proyecto, desde su inicio hasta la entrega y recibo final de la obra.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

4.1 DATOS GENERALES

Tabla 1. Información general del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contrato No.	**741 2025(148170)**
Objeto del contrato	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBEURIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Nombre o razón social:	GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.
NIT:	901263698-7
Dirección:	CARRERA 77 BIS # 64I-87
Teléfono:	302 8665199
Correo electrónico:	administracion@gmycon.com
DATOS DE INTERVENTORIA	
Contrato No.	740-2025(148849)
Objeto del contrato	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBEURIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Nombre o razón social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
NIT:	900.581.578-1
Dirección:	Calle 147 # 7B-92 oficina 701
Teléfono:	317 887 2426
Correo electrónico:	interventoriauribeuribe@gmail.com
DATOS DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE
Supervisión	Arquitecta Lucero Velandia
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Modificatorio	NO APLICA
Valor del contrato Contratista:	$ 662.793.562,00
Fecha de inicio	16 de febrero del 2026
Fecha de terminación	30 de junio de 2026
1° Prorroga	30 de junio de 2026
Valor del acta	$ 662.793.562,00

4.2 UBICACIÓN

Fuente: Google Maps



Imagen 1. Ubicación Alcaldía Rafael Uribe

La imagen presenta la ubicación de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C., donde se ejecutará el proyecto de remodelación del auditorio. La localización permite identificar el entorno inmediato del predio y facilita la contextualización del área de intervención dentro de la localidad.

5. Estructura Organizacional en Obra

La estructura organizacional en SST busca asegurar:

- La asignación clara de funciones, responsabilidades y autoridad.

- La disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros.
- La coordinación efectiva entre los procesos constructivos y la gestión preventiva.
- La participación activa de los trabajadores y sus representantes.
- El cumplimiento de la normatividad legal vigente y los requisitos contractuales.

La gestión de SST se integrará a la planeación, ejecución, seguimiento y control del proyecto, articulándose con los procesos de calidad, ambiente y gestión contractual, garantizando coherencia operativa, control de riesgos en tiempo real y mejora continua del desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

Representante Legal

Responsabilidades:

- Garantizar la formulación, implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST del proyecto.
- Proveer los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para la ejecución efectiva del Plan SST en obra.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los requisitos contractuales establecidos por el contratante y la interventoría.

Director del Proyecto

Responsabilidades:

- Liderar la implementación operativa del Plan SST en coherencia con el cronograma general del proyecto y la programación de actividades críticas.
- Integrar los controles de seguridad y salud en el trabajo a la planeación, organización y ejecución de las actividades constructivas.
- Coordinar con el profesional SST, residentes, jefes de frente y contratistas el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro.
- Garantizar que los recursos asignados para SST sean utilizados de manera efectiva.
- Participar activamente en inspecciones de obra, comités de seguridad y reuniones de seguimiento.

- Exigir el cumplimiento de las medidas de control por parte de contratistas y subcontratistas.
- Autorizar el inicio, suspensión o reanudación de actividades de alto riesgo conforme a criterios técnicos y de seguridad.

Residente de Obra

Responsabilidades:

- Supervisar diariamente las condiciones de seguridad y salud en los frentes de trabajo, verificando el cumplimiento de los procedimientos operativos y estándares de seguridad establecidos.
- Coordinar la implementación de controles preventivos antes, durante y después de cada actividad.
- Validar la aplicación de permisos de trabajo para actividades críticas (trabajos en alturas, intervenciones eléctricas, entre otros).
- Reportar oportunamente al profesional SST, al director del proyecto y a la interventoría cualquier condición insegura, incidente o desviación significativa.
- Asegurar que los trabajadores cuenten con los EPP requeridos, los utilicen adecuadamente y se mantengan en condiciones óptimas.
- Garantizar la correcta señalización, demarcación y orden y aseo en las áreas de trabajo.
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes y condiciones subestándar.

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsabilidades:

- Planificar, coordinar, implementar y hacer seguimiento al Plan SST del proyecto conforme al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa aplicable.

- Realizar inspecciones planeadas, observaciones de comportamiento y verificaciones de campo.
- Asesorar técnicamente al director del proyecto, residente de obra y contratistas en la gestión de riesgos críticos.
- Coordinar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y verificar la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Gestionar la documentación del SG-SST, asegurando trazabilidad, disponibilidad y control de registros.

Contratista

Responsabilidades:

- Ejercer supervisión directa y permanente sobre los trabajadores a su cargo, garantizando la ejecución segura de las actividades.
- Verificar diariamente las condiciones del área de trabajo antes del inicio de labores, asegurando que existan controles adecuados y condiciones seguras.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, permisos de trabajo y estándares operativos definidos en el Plan SST.
- Exigir el uso correcto y permanente de los EPP por parte del personal.
- Reportar de manera inmediata cualquier condición insegura, incidente, casi accidente o acto subestándar al residente de obra y al profesional SST.
- Participar activamente en las capacitaciones, charlas de seguridad y actividades de sensibilización.
- Apoyar la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de inspecciones e investigaciones.

Trabajadores

Responsabilidades:

- Cumplir estrictamente las normas, procedimientos, estándares y disposiciones del Plan SST y del SG-SST del proyecto.

- Usar de manera correcta, permanente y responsable los elementos de protección personal suministrados.
- Participar en inducciones, capacitaciones, entrenamientos, simulacros y actividades de seguridad programadas.
- Reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes, casi accidentes y eventos peligrosos.
- Cuidar su salud, la de sus compañeros y la de terceros, actuando conforme a los principios de autocuidado y trabajo seguro.
-

6. NORMATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las leyes colombianas se refieren y legisla de manera específica la seguridad y salud en el trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

La Ley 9ª de 1979, establece la obligación de contar con un programa de salud ocupacional en los lugares de trabajo.
Código Sustantivo del Trabajo, Art. 230, por el cual se establece la dotación de ropa de trabajo y calzado para los trabajadores.
Decreto 614 de 1984, determina las bases de la administración de salud ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
Decreto Ley 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos laborales.
Resolución 1401 de 2008, por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas.
Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades frente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés laboral.

Ley 1429 de 2010, Art. 65, El artículo 65 de la Ley 1429 de 2010, que suprimía el registro del COPASST ante el Ministerio de Trabajo, fue modificado y regulado en normativas más recientes. Esto forma parte de un proceso de simplificación y actualización de las normativas laborales.
Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Decreto Unificado 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo.
Decreto 1507 de 2015, por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 52 de 2017, Modificación de disposiciones sobre la transición para la implementación del SG-SST en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015). Afectó principalmente los plazos para la implementación y requisitos en las pequeñas empresas.
Resolución 0312 de 2019, por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 5018 de 2019, por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
Resolución 0491 de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 773 de 2021, por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 2191 de 2022, por medio la cual se regula la desconexión laboral-ley de desconexión laboral.
Decreto 768 de 2022, la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales fue actualizada por el Decreto 768 de 2022.
Resolución 2051 de 2022, los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez se definen en la Resolución 2051 de 2022.
Resolución 2764 de 2022, la Resolución 2764 de 2022 adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial y otras disposiciones.

Resolución 2851 de 2023, Esta resolución revoca la **Resolución 3032 de 2022** que establecía la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, lo que implica que la resolución de 2022 ha quedado sin efecto en cuanto a este aspecto.

Resolución 3104 de 2023, Establece nuevas disposiciones sobre las evaluaciones médicas ocupacionales y los requisitos para las historias clínicas ocupacionales. Modifica aspectos del proceso de vigilancia epidemiológica en relación con las condiciones de salud de los trabajadores, adaptándose a nuevas realidades de salud pública y las condiciones laborales post-pandemia.

Regula la actualización de los protocolos de atención en salud laboral y las condiciones para la correcta interpretación de los resultados.

Resolución 3194 de 2023, Modifica y amplía los requisitos de prevención y manejo de factores de riesgo psicosocial en los ambientes laborales.

Esta resolución establece nuevas estrategias de mitigación del estrés laboral, la ansiedad y otros trastornos psicosociales, especialmente en trabajos con alta carga emocional o estrés constante. Se actualiza el procedimiento de evaluación y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial, tomando en cuenta las nuevas dinámicas de trabajo remoto o híbrido.

Ley 2199 de 2024, Ley de Salud Mental Laboral: Promueve la implementación de estrategias nacionales para prevenir, diagnosticar y tratar trastornos de salud mental relacionados con el trabajo.

Establece normas de protección psicosocial en ambientes laborales, con énfasis en la prevención del suicidio laboral y otros trastornos derivados de ambientes laborales tóxicos o de alta presión.

Resolución 3700 de 2025, Norma sobre el manejo de sustancias químicas y el control de la exposición laboral a agentes carcinógenos. Establece los límites de exposición ocupacional a sustancias que causan cáncer y otras patologías respiratorias, incluyendo protocolos específicos de manejo y manejo de residuos peligrosos.

Regula el uso del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos, actualizando las disposiciones en cuanto a su implementación en lugares de trabajo que manipulan sustancias peligrosas.

Resolución 3461 de 2025, Establece lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral para las empresas, así como las responsabilidades del empleador y las ARL frente a la prevención y atención del acoso laboral. Esta norma derogó las anteriores resoluciones 652 y 1356 de 2012 e introdujo cambios obligatorios para entidades públicas y empresas privadas.

7. EJECUCIÓN Y CONTROL SST

Aquí se establecen los lineamientos para la ejecución y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el proyecto Clínica de la Policía. Basado en el ciclo PHVA, esta etapa garantiza que las medidas preventivas y correctivas planificadas se implementen de manera efectiva en el sitio de trabajo. El objetivo principal es gestionar los peligros inminentes propios de la construcción mediante supervisión constante, capacitación activa y el cumplimiento estricto del Plan de Seguridad y Salud, salvaguardando la integridad física de trabajadores, contratistas y visitantes, y mitigando los riesgos de siniestralidad."

Tipo de Actividad	Actividad Específica	Frecuencia	Responsable	Estado
Preventiva	Charlas diarias de seguridad de 5 min	2 veces a la semana	Coord. SST	Ejecutado
Preventiva	Inducción a personal nuevo	Al ingreso	Coord. SST	Ejecutado
Operativa	Entrega de EPP (casco, botas, guantes, etc.)	Ingreso y según necesidad	Contratista	En proceso
Operativa	ATS/Permisos de Trabajo	Semanal	SST/Residente tec.	Ejecutado
Inspección	Herramientas y equipos	Semanal	Oficial	Ejecutado
Salud	Pausas activas	2 veces a la semana	SST/Residente tec.	Ejecutado
Emergencia	Verificación de extintor/botiquín/Camilla	Mensual	Coord. SST	Ejecutado

Tabla 2. Ejecución de actividades

7.2 SEGUIMIENTO PERSONAL

7.2.1 Personal administrativo

No.	EMPRESA	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	GM Ingeniería y Concreto	Laura Cricien	52409864	Directora de obra
2	GM Ingeniería y Concreto	Ricardo Granados	1053605532	Residente técnico
3	GM Ingeniería y Concreto	Yaneth Vargas	52911535	Coord. SST

Tabla 3. Personal administrativo

7.2.2 Personal operativo

No.	EMPRESA	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	L&S	Rafael Carreño	79136330	Oficial
2	L&S	José Antonio Alfonso	80459359	Oficial
3	L&S	Hermes Ulises Peralta	7942796	Oficial

Tabla 4. Personal operativo

Anexo 1. Documentos de ingreso

7.3 Verificación aportes de seguridad social

Las planillas de seguridad social constituyen el soporte del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. En ellas se registran los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de los trabajadores vinculados al proyecto, garantizando su protección social y el acatamiento de la normatividad vigente.

Así mismo se anexa certificados de pago de Planillas de seguridad social de GM ingeniería y Concreto y del contratista de L&S señor Emerson Escamilla.

EMPRESA	NIT
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	90263698-7
EEM ING ELECTRICA (EMERSON ESCAMILLA)	900914995

Tabla 5. Planillas de seguridad social

Anexo 2. Planillas de seguridad social

8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE PERSONAL

Se da cumplimiento al programa de capacitación e inducción en obra, con el fin que los trabajadores adquieran los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera segura, eficiente y conforme a los estándares establecidos.

Para la eficiencia del programa se establecen como temas de inducción los siguientes:

- Quienes somos
- Que es la seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos de seguridad y salud en el trabajo
- Política de seguridad y salud en el trabajo

- Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Obligaciones del empleador
- Responsabilidades del empleado
- Normas básicas de seguridad
- Que es un accidente de trabajo
- Incidente de trabajo
- Que es una enfermedad laboral
- Reporte de incidentes, accidentes y enfermedad laboral
- Peligros a los cuales está expuesto
- Uso de EPP dentro de la obra
- Evaluación de la inducción y reinducción

El personal de obra por su parte recibió un total de 1 charla de seguridad y 2 capacitaciones de Inducción.

N°	TEMA	FECHA	ASISTENTES
1	Uso obligatorio de EPP	14/04/2026	3
2	Pausas Activas	15/04/2026	3

Tabla 6. Capacitaciones y charlas

Anexo 3. Charlas de seguridad
Anexo 4. Soporte de inducción

9. REGISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El principal objetivo de la entrega de dotación y EPP es garantizar la protección física del trabajador frente a los riesgos específicos, fomentando la cultura de prevención de accidentes, por tanto, GM Ingeniería y Concreto es garante de la entrega de estos elementos a todos los trabajadores del proyecto y de esta misma forma para todos los profesionales de GM.

Anexo 5. Formato Entrega de EPP

10. ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS.

Dentro del periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de abril de 2026 se evidencio y reporto actos y condiciones inseguras, GM Ingeniería y Concreto solicitó la subsanación anexo que se entrega en este informe.

Anexo 6. Reporte de actos y condiciones inseguras
Anexo 7. Subsanación de actos y condiciones inseguras

11. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Por medio de la medicina preventiva identificamos y controlamos los riesgos que puedan afectar la salud de la población trabajadora, el objetivo principal es garantizar el bienestar físico, mental y social en el entorno laboral.

Entendiendo esto es obligatorio el examen de ingreso ocupacional, practicado por personal idóneo y la IPS con las licencias exigidas por ley.

En el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de abril de 2026 se practicaron 3 exámenes de ingreso por parte del subcontratista L&S.

Anexo 8. Exámenes de ingreso ocupacional

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante el periodo del 16 de marzo al 15 de abril de 2026 se realizó el control en los frentes de trabajo, se le dio el seguimiento a todos los documentos que deben ser firmados para avalar la ejecución de cada actividad, dando cumplimiento a la legislación legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se ejecuto las firmas de:

- ATS
- Inspecciones

12.1 Análisis de trabajo seguro (ATS)

ATS	EMPRESA	CANTIDAD
Demolición y montaje drywall	L&S	3

Tabla 7. ATS

Anexo 9. ATS

12.2 Inspecciones

CANTIDAD	INSPECCIÓN
2	Escaleras
1	Orden y aseo

Tabla 8. Inspecciones

Anexo 10. Inspecciones

12.3 Reporte de accidente(a) e incidente (i): para el mes en mención no se han presentado incidentes y/o accidentes

TIPO	Fecha	Nombre persona Lesionada o equipo Daño	Breve descripción
N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 9. Reporte AT e IL

13. Indicadores

INDICADORES SST		
1	Número de Días Trabajados	16
2	Número de Trabajadores promedio	2
3	Horas Hombre Trabajadas en el mes (HHT)	256
4	No. Casi Accidentes	0
5	No. Accidentes con Lesiones Incapacitantes	0
6	No. Accidentes Primeros Auxilios	0
7	No. Accidentes Tratamiento Medico	0
8	No. Accidentes Daño a la Propiedad	0
9	Días Ausentismo por Enfermedad Común	2
10	Días Ausentismo Por Enfermedad Laboral	0
11	Días Ausentismo por Accidente De Trabajo	0
12	Índice Frecuencia: (N° De Accidentes De Trabajo*240.000) /HHT)	0
13	Índice Severidad: (N° Días Perdidos Por Accidente De Trabajo*240.000) /HHT)	0
14	No. de incidentes Ambientales	0

Tabla 10. Indicadores

14. Registro fotográfico

Archivo visual que nos permite evidenciar la gestión y realizar reportes periódicos.

Anexo 11. Registro fotográfico

15. CONCLUSIONES

- Durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2026, las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollaron conforme a la planificación establecida, implementando controles preventivos y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable al proyecto.
- Se verificó el ingreso del personal mediante la validación de los documentos exigidos, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, exámenes médicos ocupacionales e inducciones, garantizando que los trabajadores iniciaran labores bajo condiciones administrativas y de seguridad adecuadas.
- Se ejecutaron actividades de capacitación, charlas de seguridad e inducciones enfocadas en fortalecer la cultura del autocuidado, el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), la identificación de peligros y el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro.
- Se realizaron inspecciones periódicas, Análisis de Trabajo Seguro (ATS), seguimiento a las condiciones locativas y control de actos y condiciones inseguras, implementando oportunamente las acciones correctivas necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes.
- Durante el periodo reportado no se presentaron accidentes de trabajo, incidentes con lesión, enfermedades laborales ni eventos con afectación a la propiedad, reflejando la efectividad de las medidas preventivas implementadas y el compromiso del personal con el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Los indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo muestran un desempeño favorable, registrando 256 horas-hombre trabajadas, cero accidentes incapacitantes, cero incidentes y cero enfermedades laborales asociadas al proyecto durante el periodo evaluado.
- Como oportunidad de mejora, se continuará fortaleciendo las actividades de inspección, capacitación, observación de comportamientos seguros y seguimiento permanente a los controles establecidos, con el propósito de mantener condiciones de trabajo seguras y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante las siguientes etapas del proyecto.